



## **Pronunciamiento del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, José Apolonio Tobar Serrano, con motivo de la conmemoración del 90° Aniversario del Genocidio-Etnocidio de 1932**

En 1932, durante el régimen militar del General Maximiliano Hernández Martínez, los pueblos indígenas de la zona occidental del país fueron despojados de sus herencias ancestrales, como la tierra<sup>1</sup> e identidad, elementos fundamentales de su vida y su cosmovisión.

Esto, aunado a la pobreza extrema y la desigualdad económica y social en la que vivían, fueron los motivos para que, el 22 de enero de 1932, estos pueblos alzaran su voz. El contexto internacional y la intolerancia de un régimen militar represivo dio lugar a que, ese mismo mes, iniciase el conocido genocidio-etnocidio en los municipios de Juayúa, Tacuba, Izalco y Nahuizalco. Los militares, en su cruzada de capturas y aniquilación, ejecutaron públicamente, como un acto ejemplarizante, a Feliciano Ama, líder indígena, y realizaron un exterminio masivo de civiles, como parte de una aberrante estrategia militar para despojarlos de sus tierras, dispersarlos e invisibilizarlos, práctica sistemática que - según historiadores - alcanzó entre 10 y 30 mil víctimas<sup>2</sup>.

Este hecho es parte lamentable de nuestra memoria histórica, y su esclarecimiento una más de las deudas del Estado salvadoreño, misma que contraviene el derecho a la verdad, justicia y reparación integral de las víctimas sobrevivientes y sus familiares.

El Estado salvadoreño, históricamente se ha resistido a acompañar sus procesos reivindicativos. Como ejemplos:

- Está pendiente la firma y ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes.
- El cumplimiento y aplicación del Plan Nacional de Pueblos Indígenas (PLANPIES) y la pendiente consulta y discusión del proyecto de Ley Secundaria para los Pueblos Indígenas de El Salvador.

En esta fecha, debe reconocerse la capacidad de estos grupos para enfrentar situaciones adversas con resiliencia y valentía; y su papel como personas defensoras de sus derechos, de su identidad cultural y de su sistema de vida.

El sacrificio de los pueblos indígenas no debe olvidarse, sino que debe servir para recordar esos momentos álgidos de nuestra historia, que marcan el momento político, social y democrático actual.

---

1. La Ley de Extinción de Ejidos de 1882, mediante la cual las tradicionales tierras de las comunidades indígenas fueron repartidas, lo que provocó la expropiación de tierras a los indígenas y su concentración en pocas haciendas privadas, medida que contribuyó a la masacre de 1932. Thome R. J. "Reforma Agraria en El Salvador", Wisconsin USA, 1984.p. 238.

2. Fuente, H. y otros. "Recordando 1932: La Matanza, Roque Dalton y la Política de la Memoria Histórica". FLACSO, El Salvador, 2010. Pág. 39.



En 1932 y en momentos como el surgimiento del conflicto armado, El Salvador tuvo en grandísimo riesgo su vida constitucional; y son precisamente eso hitos los que nos han servido para madurar duramente como nación, y lograr, confiar y valorar el ejercicio de libertades que vivimos actualmente. Y aunque esto es sumamente importante, presenta además la oportunidad para señalar las falencias que, como nación, aún nos aquejan; tales como el incumplimiento por parte del Estado a la satisfacción de los derechos humanos de la población, así como su continua reducción que los principales actores políticos propiciaron a partir de los Acuerdos de Paz, permitiendo el enquistamiento de la corrupción y debilitamiento de las instituciones en nuestro país.

En virtud de lo anterior, en tan importante conmemoración; y en cumplimiento de las atribuciones conferidas en el artículo 194, romano I, ordinal 1°, 7°, 10° y 11°, de la Constitución de la República;  
**RECOMIENDO:**

- a) A la Señora Ministra de Relaciones Exteriores y Asamblea Legislativa de El Salvador, realizar las acciones de su competencia orientadas a retomar oportunamente el proceso de firma y ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- b) Al Ministerio de Cultura, como el ente rector en la protección institucional de los Pueblos Indígenas de nuestro país, garantizar el cumplimiento y aplicación del Plan Nacional de Pueblos Indígenas (PLANPIES); y demás políticas públicas a su favor.
- c) A la Asamblea Legislativa de El Salvador, retomar oportunamente el proceso de consulta libre, previa e informada con los pueblos indígenas de nuestro país, del Proyecto de Ley Secundaria supracitado, presentado el 24 de marzo del año 2021, e impulsar su discusión objetiva y apegada a derecho en aras de lograr su pronta aprobación.
- d) A la población en general, a no olvidar los hechos históricos que han marcado la vida nacional, y que han puesto en riesgo valores como la Libertad en todas sus expresiones.

Finalmente, les reitero mi compromiso de acompañar y propiciar los espacios de diálogo y acercamiento necesarios (pueblos indígenas y Estado salvadoreño), conforme a los principios de buena gobernanza y libre determinación, en aras de incidir en la garantía y cumplimiento de lo antes expresado.

San Salvador, 25 de enero de 2022.

**José Apolonio Tobar Serrano**  
**Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos.**